

La cárcel de las reglas

The Reason of Rules / Constitutional Political Economy, de Geoffrey Brennan y James M. Buchanan, Cambridge University Press, Cambridge, Estados Unidos, 1987, 153 pp.

¿Es posible transformar democráticamente las reglas fundamentales, las instituciones básicas que organizan nuestro comportamiento recíproco, tanto en la economía como en la política? La respuesta de Brennan y Buchanan en *The Reason of Rules* consiste en la apertura de una esperanza, de una posibilidad precaria, cuyo primer requisito es el reconocimiento y la superación de la ineultura respecto a las reglas en que vive el hombre contemporáneo.

Inmersos en infinidad de juegos socioeconómicos, legales, políticos, que sólo pueden ser descritos y aprehendidos adecuadamente por medio de la reconstrucción de sus reglas, ignoramos cómo se establecen éstas, cuál es su papel, cómo pueden evaluarse y, sobre todo, cómo podemos evaluarlas; ¿con qué criterios decidir si un conjunto normativo es mejor que otro?; ¿sobre qué base podríamos plantearnos la posibilidad de elegir no sólo dentro, sino entre las reglas?

Sin duda, nuestra ignorancia está vinculada a la dificultad misma de los interrogantes, pero Brennan y Buchanan encuentran que buena parte de lo que ellos llaman nuestra "inconsciencia constitucional" obedece a la desviación de las ciencias sociales, fundamentalmente de las teorías económicas, respecto a la problemática, fines y metodología que caracterizaron la economía política, desde Adam Smith hasta principios de nuestro siglo.

Centrados en la predicción de los efectos de variables exógenas sobre los aspectos observables y medibles del mercado (precios, salarios, tasas, cantidades), los eco-

nomistas olvidaron que el objeto primero de su disciplina fue el estudio de las interacciones de los individuos a través de las estructuras institucionales. Al gran descubrimiento intelectual de Adam Smith —el mecanismo de coordinación social constituido por el mercado— se le despojó del énfasis que el autor de *La riqueza de las naciones* puso en el hecho de que los intercambios deberían ocurrir dentro de un marco apropiado de leyes e instituciones.

Con el auge de la economía del bienestar, el olvido de la razón de las reglas se tradujo en la invención del mito del "déspota benevolente". Los economistas se encerraron en la presuposición de que la autoridad política encarnaba en un grupo de personas "supermorales", cuya conducta podría ser descrita por una función de bienestar. El cúmulo de recomendaciones emanadas del análisis de las fallas del mercado jamás se acompañó del estudio de las condiciones institucionales requeridas para alcanzar los objetivos propuestos.

Sin embargo, las reglas no sólo son importantes, sino necesarias. Y ello por una razón primordial: "Al nivel más fundamental, las reglas encuentran su razón en el perenne deseo de la gente de vivir junta en paz y armonía, sin la continua guerra hobbesiana de todos contra todos".

Previamente a la instauración de cualquier conjunto específico de normas ha acontecido, ya siempre, la elección primera de que es mejor vivir con reglas que sin ellas. Por eso la economía es siempre política: "el acuerdo contractual sobre las reglas debe preceder a cualquier intercambio ordinario de bienes divisibles". "el orden político debe ser, por lo tanto, antecedente del orden económico".

El reconocimiento en clave hobbesiana de la importancia de las reglas permite a Brennan y Buchanan construir el objeto de su *economía política constitucional*, diferenciándolo al mismo tiempo de cualquier estudio formalista y despolitizado de las normas. Se abre así un campo problemático, un "programa de investigación": "comprender la estructura y funcionamiento de instituciones políticas de alternativa, de tal manera que las elecciones entre tales instituciones (o estructuras de reglas) puedan ser mejor informadas."

De entrada, y siguiendo en esto tanto el espíritu de Hobbes como el de Adam Smith, los autores presentan un criterio de evaluación res-

pecto a las instituciones: "las reglas que constriñen las interacciones sociopolíticas —las relaciones económicas y políticas entre las personas— deben ser evaluadas, en última instancia, en términos de su capacidad para promover los propósitos separados de todas las personas en la sociedad".

¿Por qué este criterio y no otro? Bien podría establecerse una tabla de fines deseables, en términos de bienestar o justicia, por ejemplo, contra la que podrían examinarse las bondades o deficiencias de una determinada estructura de reglas. Sin embargo, en este punto Brennan y Buchanan son tajantes: la única fuente de valoración es y debe ser el individuo. Ningún criterio exterior o preexistente a la interacción y al diálogo entre los sujetos puede ser considerado como parámetro de contrastación. Lo único válido es aquello que los hombres en su comportamiento recíproco convengan en concebir como tal.

La economía política constitucional, que entiende las normas para y por el individuo, se apoya en un supuesto fuerte acerca de la naturaleza de la entidad central para la evaluación de las reglas: sin hacer concesión alguna a las tentaciones moralistas, identifica al sujeto





como el *homo economicus* que persigue en todo momento, y en todas las esferas, su propio interés.

La elección de este tipo de individuo obedece a razones de congruencia teórica, y, por tanto, su pertinencia no puede ser refutada echando mano de ejemplos empíricos de conductas altruistas. El *homo economicus* es sólo una "ficción útil", "para los propósitos del análisis institucional comparativo y para el diseño constitucional comparativo".

Sin embargo, la postulación de una conducta individual centrada en el propio interés acarreará dificultades a la teoría a la hora de pensar el tema neurálgico del cambio, de la transformación de las normas básicas de la convivencia.

Esto porque los requisitos impuestos por Brennan y Buchanan para que la mutación sea considerada democrática son muy estrictos, ya que no sólo debe ser pacífica, sino que ha de incorporar un acuerdo unánime: "Nuestro interés radica en el proyecto de asegurar un *acuerdo general* sobre cambios en las reglas básicas del juego político, aun de parte de las personas y grupos que parecieran estar relativamente aventajados bajo los arreglos institucionales existentes". A nivel filosófico, "la base de unanimidad para el establecimiento de la legitimidad de las instituciones del orden social es reconocida".

En favor del logro de la condición de unanimidad militan dos razones deducidas de la teoría. En primer lugar, la cuestión para el acuerdo se ubica en las reglas y no en los productos específicos que pudieran derivarse de ellas. La transformación política —y ésta es una de las aportaciones más importantes de *The Reason of Rules*— no se resuelve en un problema de distribución, sino de cambio institucional.

En segundo término, la instauración de nuevas reglas crea un "velo de ignorancia" que facilita el consenso en la medida en que ningún actor puede, ni predecir el espectro completo de consecuencias del nuevo orden, ni las posiciones que eventualmente ocupará en él.

Con todo, ¿cómo dar una explicación conceptual de por qué los hombres realizarían un cambio en las reglas generales cuando, presuntamente, tal acción podría ser contraria a sus propios intereses?

La solución apuntada por Brennan y Buchanan pone en entredicho la validez de su postulación del *homo economicus* como eje de su

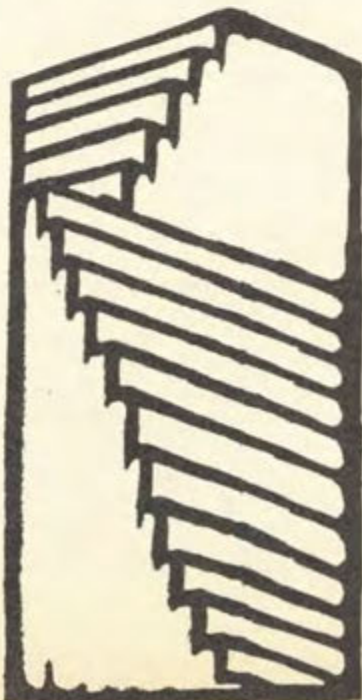
teoría: "las personas deben haber declarado otorgar un valor positivo privado al 'bien público' de toda la comunidad, sobre y más allá del valor otorgado a sus propias, individualizadas y divididas parcelas".

El problema radica, me parece, en que a pesar de las afirmaciones de los autores en el sentido de que su sujeto egoísta constituye únicamente una ficción, un instrumento para realizar análisis institucionales a nivel teórico, de hecho cumple otro papel extremadamente importante, puesto que gracias a él Brennan y Buchanan pueden caracterizar todas las reglas —especialmente las del pacto político básico— como constrictivas, como reductoras de la riqueza de la individualidad, sin importar los beneficios que de ellas pudieran derivarse.

De aquí que el lector de *The Reason of Rules*, convocado a ser consciente de la importancia de las normas y a comprometerse en su transformación, descubra, sin embargo, que aun con todas las revoluciones imaginables, siempre estará preso en la cárcel de las reglas.

The Reason of Rules es un libro extraordinario que, a pesar de las objeciones que pudiera suscitar, está pleno de sugerencias fértiles para el estudio y la práctica de la política. Y quién sabe, tal vez profundizando en el programa de la economía política constitucional podamos huir, algún día, de nuestra prisión.

Gerardo de la Fuente Lora



La retirada de la política

El entusiasmo / Crítica kantiana de la historia, de Jean-François Lyotard, Editorial Gedisa, Barcelona, 1987, 131 pp.

¿Por qué habríamos de definir este presente en el cual vivimos? ¿Por qué esta preocupación por definir habrá de ser política? ¿Por qué hemos de experimentarla como una obligación? Si se trata de una obligación que escapa a la tradicional dimensión de la política, ¿no entrañaría una situación paradójica tal tipo de inquietud?

Por una conjunción más o menos fortuita de diversos vocabularios en uso, hemos aprendido a reconocer en las cuestiones anteriores y, por consiguiente, a aprobar los productos de un pensamiento filosófico político moderno. A condición de que el adjetivo *moderno* y el inmediatamente anterior, *político*, sean entendidos en su función de precisar un referente social dado, que se remonta a un modelo de sociedad iniciado desde finales del siglo XVIII, podemos decir que, en efecto, estamos dispuestos a reconocer y aprobar la serie de preguntas como perteneciente a la filosofía política.

Sin embargo, tanto la figura como las tareas de la filosofía política o que reflexiona sobre la política se han visto desdibujarse en los últimos tiempos. Ya no resulta tan sencillo reconocer lo específicamente filosófico o, cuando menos, se complica el hablar de un tipo particular de profesionalización de la palabra en un mundo que parece generalizar este oficio a todos aquellos que participan en los medios masivos de comunicación. Con esto no quiero decir que nos hallemos en presencia de una extensión de las tareas filosóficas al conjunto de la sociedad o a las áreas de ésta que gozan del uso de la palabra. Antes bien, cada vez me